

RESOLUCIÓN No. 044

seis (06) de (abril) de dos mil veintiséis (2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO
MENOR No. 024-2026**

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones y Director de planeación y desarrollo de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.P.S., argumentó que *“La Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., tiene como fin primordial propender el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, en su área de prestación del servicio público de aseo, acueducto y alcantarillado, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, donde se reconoce como un derecho de todas las personas el gozar de un ambiente sano y de participar en las decisiones que lo afecten. En Colombia, la gestión eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado está enmarcada en la Ley 142 de 1994, la cual establece la obligación de las entidades prestadoras de asegurar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio. Para cumplir con estos principios, es indispensable disponer de información confiable y actualizada sobre los activos del sistema. Asimismo, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, establece lineamientos técnicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas, incluyendo la necesidad de inventarios y registros actualizados de redes e infraestructura. El catastro de redes se convierte en una herramienta clave para dar cumplimiento a estos requisitos. Por otra parte, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), mediante su marco regulatorio, promueve la eficiencia en la gestión de los prestadores, lo cual implica el adecuado conocimiento y control de los activos, así como la reducción de pérdidas de agua y la optimización de costos operativos. Adicionalmente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios exige a los prestadores el reporte de*

información técnica y operativa confiable, lo que requiere bases de datos estructuradas y actualizadas como las que proporciona un catastro de redes. Desde el punto de vista de la planificación territorial, el catastro permite articular la infraestructura de servicios públicos con los instrumentos como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), facilitando la expansión ordenada de las redes y el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas. En algunos casos, las redes existentes presentan información incompleta, desactualizada o inexistente, lo que dificulta la toma de decisiones y genera riesgos operativos, tales como fallas inesperadas, pérdidas de agua, conexiones erradas y afectaciones al servicio. Un catastro detallado permite identificar la ubicación exacta de tuberías, válvulas, pozos de inspección, diámetros, materiales y estado de los componentes, reduciendo la incertidumbre en la gestión del sistema. Finalmente, la implementación de un catastro de redes permite integrar la información en sistemas de información geográfica (SIG), fortaleciendo la gestión institucional, la transparencia, el cumplimiento normativo y la capacidad de respuesta ante emergencias. En consecuencia, para COSERVICIOS S.A. E.S.P., la contratación de este servicio constituye una inversión estratégica que contribuye al cumplimiento de la normativa colombiana vigente, mejora la eficiencia operativa, fortalece la sostenibilidad del sistema y garantiza un mejor servicio para la comunidad, convirtiéndose en la hoja de ruta para garantizar una adecuada planificación, operación, mantenimiento y expansión de los servicios públicos domiciliarios en sus componentes de acueducto y alcantarillado. Por todo lo citado anteriormente, se hace necesario ejecutar el proceso para: “REALIZAR EL CATASTRO DE REDES FASE No.1, COMPRENDE EL POLÍGONO: POR EL SUR CANAL DEL RIO MONQUIRA; POR EL OCCIDENTE CARRERA 17 LAGUITO, CARRERA 11; POR EL NORTE CARRERA 26; Y POR EL ORIENTE CARRERA 9, CALLE 20A, CARRERA 7 HASTA EL CANAL DEL RIO MONQUIRA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Monto Menor No. 024-2026, el día diecinueve (19) de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en la “REALIZAR EL CATASTRO DE REDES FASE No.1, COMPRENDE EL POLÍGONO: POR EL SUR CANAL DEL RIO MONQUIRA; POR EL OCCIDENTE CARRERA 17 LAGUITO, CARRERA 11; POR EL NORTE CARRERA 26; Y POR EL ORIENTE CARRERA 9, CALLE 20A, CARRERA 7 HASTA EL CANAL DEL RIO MONQUIRA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor No. 024-2026 en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S	901758089-7	140	\$234.073.000

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S**, con Nit. **901758089-7**, Representada Legalmente por **JOSÉ MAURICIO VARGAS identificado** con cédula de ciudadanía **74.180.272** expedida en **Sogamoso.**, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026030170** con fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$234.073.000)**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.3.2.01.01.001.03.08.04	Distribución-(/Acu/CMI)	234.073.000,00
Total, disponibilidad		\$ 234.073.000,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **024-2026**, a **F&V OBRAS E INGENIERIA S.A.S**, con Nit. **901758089-7**, Representada Legalmente por **JOSÉ MAURICIO VARGAS identificado** con cédula de ciudadanía **74.180.272** expedida en **Sogamoso**, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“REALIZAR EL CATASTRO DE REDES FASE No.1, COMPRENDE EL POLÍGONO: POR EL SUR CANAL DEL RIO MONQUIRA; POR EL OCCIDENTE CARRERA 17 LAGUITO, CARRERA 11; POR EL NORTE CARRERA 26; Y POR EL ORIENTE CARRERA 9, CALLE 20A, CARRERA 7 HASTA EL CANAL DEL RIO MONQUIRA, DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**, por el término de tres (03) /meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **“DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$234.073.000)**.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DAVID GONZÁLEZ NÚÑEZ
Gerente (S)
Coservicios S.A. E.S.P.

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal